



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	09	10	2021
Dependencia: Secretaría de Planeación			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios Profesionales			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Constitución Política en su *"ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Así mismo, el ARTICULO 311 de la Constitución Política establece las funciones del municipio *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación"*



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

La ley 152 de 1994 “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, precisa los elementos básicos de la planeación en las diferentes unidades territoriales y define los principios, los tiempos, las instancias, los procedimientos y las autoridades competentes para la aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, e igualmente introduce el elemento de la participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo y le entrega a los municipios herramientas importantes para que fortalezcan su gobernabilidad mediante la planeación participativa del desarrollo. El espíritu de la ley orgánica de planeación es fortalecer las instancias de participación como escenarios para democratizar las decisiones, debatir los asuntos públicos, incluir los intereses colectivos y realizar el seguimiento del plan a través del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales.

Según la ley estatutaria 1757 de 2015 en su “*ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.*”

El proceso de Presupuesto Participativo es adoptado como política pública a través del Acuerdo Municipal No. 012 del 17 de agosto de 2016, reglamentado mediante el Decreto No. 186 de 11 de septiembre de 2017 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE ESTABLECE SU REGLAMENTACIÓN*”, dando voz a los habitantes del municipio y estableciendo canales para un ejercicio de comunicación con incidencia; en este se detallan los proyectos con recursos del presupuesto participativo: educación, salud, recreación, cultura y deporte, justicia e integridad personal, medio ambiente sano, políticos y de participación, desarrollo económico e iniciativas productivas.

El presupuesto participativo es la construcción de lo público desde la participación ciudadana como democracia, control social y cuidado del erario, es incidir en las grandes decisiones locales, es la decisión democrática de la comunidad en donde se invierten socialmente sus impuestos, mejorando su calidad de vida por medio de planes, programas y proyectos. Su objetivo es fortalecer la participación ciudadana a través de la instrumentación de presupuesto participativo.

La Administración Municipal construyó el instrumento guía para la implementación del Presupuesto Participativo del municipio de Sabaneta, dicho instrumento facilita el



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

entendimiento del ciclo del proceso para llevarlo a cabo paso a paso, y tiene por objeto reglamentar las etapas, procedimientos y criterios que orientan a la ejecución del programa de Presupuesto Participativo para lograr la coherencia del proceso y el trabajo coordinado de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Sabaneta, concertados entre la Administración Municipal y la comunidad, teniendo en cuenta en lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 012 del 17 de agosto de 2016.

Dicha guía tiene orientaciones estipuladas para los actores que intervienen en el Presupuesto Participativo, estos son: El Alcalde Municipal, Coordinación del programa, Unidades Ejecutoras, Supervisores de Proyectos, Banco de Proyectos, Comités Zonales, Otras organizaciones comunitarias y personas naturales, Comunidad en general y Comisiones Temáticas. Al referirnos de las Unidades Ejecutoras son aquellas que cumplen funciones decisivas en cada una de las etapas de la implementación del Presupuesto Participativo: identificación, priorización, formulación, ajustes, viabilidad, ejecución y seguimiento a los proyectos de origen comunitario. Los Comités Zonales son una organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicadas a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista. El comité puede tener como miembros tanto a personas naturales como a personas jurídicas, con lo cual se afirma su carácter de persona jurídica asociativa.

Para la coordinación en sus distintas fases de la implementación del Presupuesto Participativo, la Secretaría de Planeación y las demás Secretarías que se articulan (unidades ejecutoras) del Municipio deberán garantizar que exista armonía y coherencia entre las actividades que se realicen. La aplicación de este principio contribuye a la optimización de recursos y a mantener una adecuada comunicación para el cumplimiento de las responsabilidades de cada instancia dentro del proceso.

Para tener consistencia en la implementación del Presupuesto Participativo, la Administración Municipal deberá garantizar un aumento de presupuesto año tras año, teniendo en cuenta que dicho incremento no debe ser menor al del año anterior. Las autoridades municipales de planeación y las unidades ejecutoras deben garantizar la continuidad y real ejecución de los Planes Zonales y de los proyectos financiados por el Presupuesto Participativo, cada nueva Administración debe valorar en la ejecución de los planes y proyectos de la Administración saliente con el fin de darles continuidad en los casos que sea necesario, además de propender por la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos asignados por el Presupuesto Participativo, así mismo, deben velar porque se haga efectiva la participación ciudadana cualificada durante las etapas de implementación del Presupuesto Participativo.

La viabilidad de los proyectos postulados para ser financiados con recursos del Presupuesto Participativo, deberán ser factibles de realizar, estableciendo metas coherentes con el tiempo disponible para alcanzarlas, con la capacidad técnica, administrativa, social y financiera.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

Los proyectos presentados por las zonas y aprobados para obtener recursos del Presupuesto Participativo deberán tener una relación efectiva y coherente con las estrategias y objetivos establecidos en los diferentes instrumentos de planeación como lo es el Plan de Desarrollo Municipal.

La Administración Municipal destinará dentro del presupuesto anual, una partida presupuestal para la financiación de los proyectos de PP en el Municipio de Sabaneta, la cual incrementará progresivamente año tras año, con el fin de financiar los procesos de construcción, seguimiento, evaluación y ajuste de los diferentes instrumentos de planeación, los cuales estarán orientados en los derechos a la educación, salud, recreación, cultura, deporte, justicia e integridad personal, medio ambiente sano, políticos y de participación, desarrollo económico e iniciativas productivas. Al igual, el estado está en el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para la implementación y desarrollo del Presupuesto Participativo se deberán crear y fortalecer espacios de concertación con las comunidades y sus organizaciones; de igual manera, articular el conocimiento técnico y/o profesional a los saberes cotidianos de la comunidad y fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades y sus organizaciones, por medio de la formación, información e implementación de mecanismos para la vigilancia y el control ciudadano a la gestión pública.

Dentro de este contexto extraordinario, es fundamental el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a fin de agilizar y aumentar la eficacia de los procesos participativos, aumentando la posibilidad de inclusión de la población en la toma de decisiones concernientes a la inversión del dinero de sus impuestos en la resolución de sus problemas comunitarios. Pero dado a que la normalización social y económica es un proceso gradual y lento que requerirá de varios meses mientras se logra la inmunización completa de la población a nivel nacional y mundial, es aún más pertinente que se maximicen y respeten las normas de prevención, autocuidado y distanciamiento social en todas las actividades que implican interacción humana, siendo el Presupuesto Participativo (PP) una de ellas.

Para la Administración Municipal de Sabaneta el presupuesto participativo es la forma de hacer gestión social municipal con y para la comunidad a través de la cual la comunidad diagnostica, prioriza, delibera, ejecuta y controla una parte significativa de los recursos entregados; con esto se pretende, entre otros propósitos, motivar e incentivar la presentación de iniciativas ciudadanas y fortalecer su capacidad de autogestión; incentivar la corresponsabilidad y la profundización del ejercicio



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

democrático, propiciar una mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos y la generación de un espacio público de aprendizaje.

Adicionalmente la Secretaría de Planeación no cuenta con personal de planta suficiente para asumir el acompañamiento y la asesoría a las comunidades en cada una de las etapas y momentos que conlleve la implementación del Presupuesto Participativo, esto es, apoyar la integración y dinamización de las Comisiones Temáticas, así como promover la participación, articulación, concertación, comunicación e información entre los diferentes actores y etapas del proceso de implementación del presupuesto participativo, entre otras actividades profesionales y de apoyo necesarias para ejecutar el instrumento de implementación del presupuesto participativo.

Por todo lo anterior es importante contratar una persona idónea, con experiencia y calidad para que preste sus servicios a la Administración Municipal de Sabaneta, que tenga la capacidad de dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento del presupuesto participativo (Decreto No. 186 de 2017) el cual es el instrumento que describe el proceso a realizar como la priorización, formulación, viabilización, ejecución y seguimiento de los proyectos concertados entre la Administración Municipal y la comunidad.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	2.1.2.4. Planeación participativa del territorio			
Programa:	2.1.2. Modelo integrado para la planeación y el seguimiento de los programas y proyectos de inversión pública			


2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EN LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LA VITRINA VIRTUAL DE PROYECTOS.

2.2. Alcance

El Presupuesto Participativo busca generar no sólo instancias de información o de recepción de opinión, sino de decisión y control social. Igualmente, busca mejorar la asignación y distribución del presupuesto municipal de cara a superar asimetrías e

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 03
		Fecha: 24/03/2021

inequidades en el ámbito territorial, coordinar y fortalecer la oferta interinstitucional que el Municipio de Sabaneta realiza en la comunidad, fortalecer espacios descentralizados para la participación y toma de decisión de la sociedad civil organizada, ayudar a la construcción de tejido social y a la creación de un clima de convivencia democrática.

Este es un proceso de cogestión, donde la comunidad y la Administración Municipal deciden juntos como realizar una parte de las inversiones, mediante la financiación de proyectos zonales que surgen de la iniciativa comunitaria. La Administración Municipal destinará en cada vigencia una partida progresiva año a año, garantizando que el presupuesto destinado nunca sea menor al año anterior (artículo decimotercero - financiación del proyecto de presupuesto participativo - definición de partida presupuestal – decreto 186 del 11 septiembre de 2017). Estos recursos se distribuirán entre las zonas de planificación, en proporción directa al número de zonas y/o sectores.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	F-Servicios
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

El contratista en la prestación de servicios profesionales acompañará, asesorará a la comunidad y a la Administración Municipal en cada una de las etapas y momentos que conlleve la implementación del presupuesto participativo, con base en lo establecido en el Acuerdo Municipal 12 de 2016 y Decreto 186 del 11 de septiembre de 2017, con lo cual se realizará la siguiente metodología:

El proyecto se desarrollará en concordancia con la situación derivada del Covid 19, con el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad, con una metodología semipresencial la cual se determinan conjuntamente con las JAC, puesto que se requiere de acciones presenciales precisas de intervención personal y/o comunitaria, como también de acciones desde la virtualidad de diagnóstico y análisis. Se desarrollará a través de las etapas descritas a continuación:

ETAPA 1: Consulta y sensibilización comunitaria.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

1.1 En este primer momento, se convoca y reúne a los miembros de las Juntas de Acción Comunal en Sabaneta que estén activas, 30 actualmente, junto delegados de planeación del gobierno municipal y Contratista, a fin de plantear el propósito de la municipalidad de conocer e identificar las necesidades propias de sus comunidades, teniendo en cuenta el papel protagónico de sus habitantes en dichos procesos. Estos espacios serán de escucha y socialización de las problemáticas o necesidades de cada barrio o vereda, promoviendo el surgimiento de ideas para solucionarlas por parte de las JAC, mediante un diagnóstico participativo. Las convocatorias para estas asambleas serán coordinadas con la Administración Municipal de Sabaneta y la decisión respecto a la modalidad de reunión (presencial o virtual) dependerá de las condiciones impuestas por la pandemia en el tiempo programado. Al final de estas primeras asambleas de consulta y sensibilización, se realiza un ejercicio participativo de jerarquización de las problemáticas a abordar, así como de los temas, ideas o proyectos a tomar en cuenta por cada Junta de Acción Comunal para desarrollarlos en sus comunidades, aportando soluciones a las necesidades de estas según sus prioridades e intereses particulares, como insumo básico para alimentar la línea base.

1.2 Sensibilización a las JAC sobre líneas de acción adicionales (en caso de no haber sido propuestas por ellos mismos) que podrían beneficiar a sus comunidades como proyectos de capacitación y de asistencia social, básicos en el contexto de la pandemia y del confinamiento por Covid-19. Se enumeran seguidamente estas líneas de acción con una descripción general de sus objetivos:

- a **ALFABETIZACIÓN DIGITAL:** se propone como un espacio de capacitación en TIC para la población local, que busca empoderarles en el uso y apropiación de estas herramientas tan fundamentales y necesarias ante el actual desafío de la virtualidad educativa, social y económica en el contexto de la pandemia.
- b **EDUCACIÓN FINANCIERA:** con esta línea de acción se busca sensibilizar a la población adulta en etapa activa acerca de la importancia de educarse financieramente y brindarles herramientas para mejorar sus conocimientos y hábitos a la hora de manejar las finanzas personales o familiares y de entablar relaciones con el sistema financiero, particularmente usando las TIC.
- c **COMERCIO DIGITAL:** constituye una línea de asesoramiento técnico, con posibilidades de apoyo financiero, a personas que ya posean una Micro, Pequeña o Mediana Empresa local, haciendo énfasis en el conocimiento y uso de las TIC para impulsar el crecimiento estable, competitividad y éxito de dichas empresas.
- d **TRABAJO REMOTO:** con esta línea se busca capacitar en habilidades básicas para desempeñar “trabajos remotos” a personas jóvenes y adultas en etapa laboralmente activa, en alianza con otras entidades educativas y técnicas de



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

modalidad digital, a fin de que puedan aumentar sus posibilidades de acceso al campo laboral en el amplio escenario de la virtualidad.

- e **SEGURIDAD DE LÍDERES SOCIALES Y TIC:** esta línea pretende ofrecer capacitación, orientación y acompañamiento a líderes sociales de Sabaneta, a fin de maximizar sus habilidades para el autocuidado y uso adecuado de los TIC en el desempeño de sus servicios en las comunidades.

ETAPA 2: Alistamiento digital.

En este momento, se procederá a la creación de una plataforma digital delimitando los contenidos de la misma, que tenga concordancia con los parámetros legales del uso y correcta inversión del PP, además que será dialogante con las necesidades propias de la comunidad, de fácil acceso, manejo y comprensión para sus usuarios que serán las propias comunidades en el marco del Plan de Desarrollo “Sabaneta, Ciudad Consciente”. El funcionamiento de dicha APP será consensuado entre los actores propios del proyecto (Gobierno Municipal y JAC) la población podrá acceder a los contenidos y servicios de la misma mediante una APP desde sus dispositivos móviles

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA APP:

Gestión de contenidos:

Cargar, editar y eliminar contenido fácil y rápido (SMS)

Integraciones:

Integración con Rentway, herramientas para promociones especializadas, cross-selling y upselling, notificaciones de urgencia (poco inventario de cierto artículo, por ejemplo), chats, entre otras.

Analíticas: Capacidad de generar reportes que midan el tráfico y sus fuentes, los mejores keywords (palabras), y cómo los visitantes interactúan con la página. Esto te permitirá comprender y optimizar el customer journey y los canales de comunicación.

Marketing: Esto abarca email marketing, social remarketing, personalización, automatización, entre otros.

Opciones de pago: Darle la oportunidad a tus clientes de escoger el método de pago con el que se sientan más cómodos definitivamente marca la diferencia entre una compra y un carrito abandonado.

Administrador de opiniones: Sabemos lo importante que son las opiniones. Todos

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 03

nos hemos saltado la descripción de algún producto para ir directo a los reviews y decidir si comprar o no ese artículo.

SEO:

SEO para garantizar que el sitio sea visible para buscadores como Google. - Permite utilizar jerarquía de contenido (h1, h2, h3...) ^[1]_[SEP]- Contemple las etiquetas ALT para las imágenes ^[1]_[SEP]- Permite modificar meta data a tu conveniencia

Diseño y Código Optimizado (Responsive design):

Visualización y funcionalidad en plataforma móviles (Tabletas, Celulares, Portátiles. etc), Es decir, el sitio se adecua según la pantalla en la que se abre.

Soporte técnico:

Durante un año incluye correcciones, errores de código, informes. (7 días de la semana)

El resultado final es propiedad del cliente, los derechos intelectuales pertenecen a los creativos quiénes pueden exhibir el producto y/o proceso desde un marco no lucrativo, meramente expositivo como referente de trabajo.

ETAPA 3: Capacitación en diseño y formulación de proyectos.

En esta etapa, el contratista ofrecerá capacitaciones y asesoramiento a las personas delegadas por las JAC para elaborar los proyectos en temáticas priorizadas y elegidas por ellos mismos, en la etapa 1 de línea base.

Estas capacitaciones serán tipo taller semipresencial con cada JAC. Se impartirán desde la presencialidad, en 4 sesiones de 120 minutos cada una (8 horas en total por cada JAC), con un mínimo de asistentes de 20 personas por JAC, con una periodicidad acordada previamente con los beneficiarios del proyecto incluirán diversos temas con sus respectivos componentes o tareas prácticas que el equipo profesional de del contratista irá evaluando hasta obtener un producto final de calidad. Se mencionan a continuación los Talleres a desarrollar con las JAC y sus respectivos objetivos:

1. BIENVENIDA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

Objetivo: que las JAC aclaren y reflexionen respecto al concepto de “proyecto” y revisen las condiciones previas que deben cumplirse para que su desarrollo sea viable y exitoso en el contexto o problemática específica que pretenden intervenir.

2. DENOMINANDO NUESTRO PROYECTO.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

Objetivo: que las JAC adquieran los conocimientos necesarios para clasificar el tipo de proyectos que se proponen realizar y logren concretar la denominación del mismo, según sus intereses y objetivos propios.

3. DESCRIBIENDO NUESTRO PROYECTO.

Objetivo: que las JAC sean capaces de describir la naturaleza de sus proyectos y lo que estos pretenden hacer en el contexto específico de sus comunidades, ampliando los fundamentos que justifican su implementación en el barrio/vereda.

4. ACLARANDO LOS OBJETIVOS DE NUESTRO PROYECTO.

Objetivo: que las JAC definan el impacto general, cambios o mejoras que quieren lograr en sus comunidades con los proyectos propuestos, en términos realistas, objetivos, viables y medibles.

5. BENEFICIARIOS Y ÁMBITO DE NUESTRO PROYECTO.

Objetivo: que las JAC puedan enfocar de manera precisa la población beneficiaria y delimitar el ámbito territorial de donde actuarán sus proyectos.

6. DEFINIENDO LAS METAS Y PRODUCTOS DE NUESTRO PROYECTO

Objetivo: que las JAC logren establecer las metas, productos cuantificables e indicadores medibles para evaluar los avances y logros de sus proyectos.

7. CONTRUYENDO NUESTRO PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Objetivo: que las JAC puedan estructurar un conjunto de actividades que respondan coherentemente a las metas y productos planteados, dentro de un calendario secuencial y lógico de ejecución.

8. ARMANDO EL PRESUPUESTO DE NUESTRO PROYECTO.

Objetivo: que las JAC sean capaces de estimar el costo de ejecución de cada actividad planificada, en base a los recursos humanos o materiales disponibles.

9. ORGANIZÁNDONOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO.

Objetivo: que las JAC decidan los roles y responsabilidades que sus miembros asumirán en la administración de los proyectos en cada una de sus etapas.

10. SUPUESTOS Y AMENAZAS AL NUESTRO PROYECTO.

Objetivo: que las JAC identifiquen y sean conscientes de los principales factores externos que determinan el logro de los objetivos del proyecto y los supuestos que los sustentan.

ETAPA 4: Formación y entrega de herramienta Digital.

Una vez lograda la puesta en marcha de la herramienta digital, que supla las necesidades de la comunidad, se realizara un proceso de capacitación, en el buen uso y manejo de esta, y se realizara la entrega de la misma a su respectivo administrador.

ETAPA 5: Estado del arte e informe técnico final



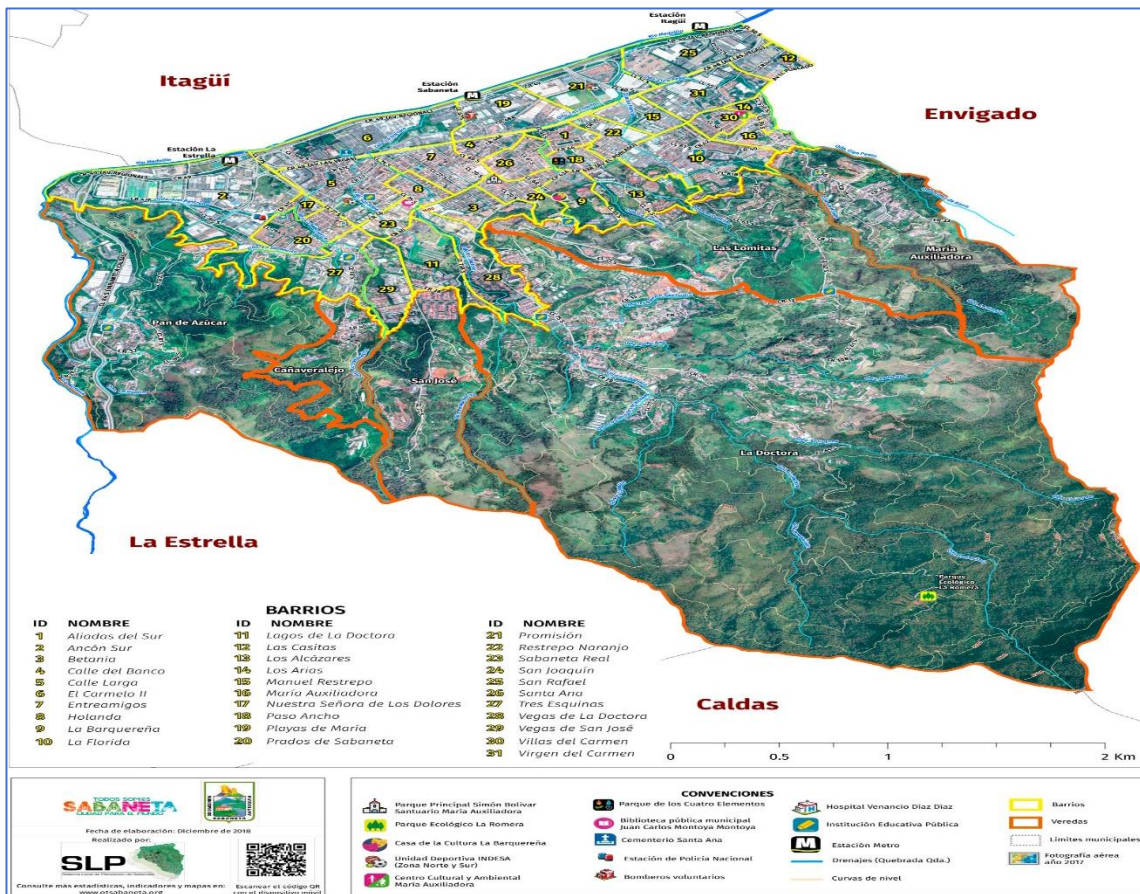
ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

En esta última etapa se realizará el Estado del Arte de cada uno de los proyectos ejecutados en las distintas comunidades y de los programas de capacitación ofrecidos a la población mediante Presupuesto Participativo, presentándose un informe final a la Alcaldía de Sabaneta respecto al trabajo realizado, los resultados obtenidos y las sugerencias en cada línea de acción para el gobierno municipal.

SECTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO SABANETA (Fuente: página web de la Alcaldía de Sabaneta)




2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para este tipo de contratación no se requieren autorizaciones o permisos.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta / secretaria de Planeación.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 03
		Fecha: 24/03/2021

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000,00) IVA INCLUIDO**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICIÓN	Rubro
3873	01/10/2021	702100

3.3. Forma de pago

El Municipio cancelará al contratista en tres (3) cuotas de la siguiente forma: una por cientos treinta y cuatro millones de pesos (\$134.000.000) y dos (2) por valores iguales de ciento treinta y tres millones de pesos (\$133.000.000), de acuerdo con el recibido a satisfacción del informe de actividades realizadas según cronograma acordado por las partes con su correspondiente evidencia por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura dentro de los treinta (30) días siguientes.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

- b)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- c)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- d)** Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- e)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- f)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- g)** Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, el uso de tapabocas obligatorio y los protocolos de bioseguridad, en el marco de la Emergencia Sanitaria ambiental frente al COVID-19.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades del presente contrato se desarrollarán así:

- a)** El contratista deberá presentar a la supervisión de la entidad el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

PERFIL U OCUPACION	CANTIDAD	EXP MINIMA	ACTIVIDADES GENERALES
Licenciado (a) en educación con especialización en pedagogía Infantil, pedagogía reeducativa, Administración Educativa, orientación y consejería y / o humanidades y lengua castellana	6	3 años	<p>El profesional tendrá la capacidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las estructuras sintáctica, semántica y organizativa 2. Realizar la proyección de la intervención pedagógica en las JAC 3. Diagnosticar y Determinar las necesidades de la población intervenida en el área de formación 4. Diseño de estrategias metodológicas en su área 5. Aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones 6. Planificar las estrategias de intervención para el levantamiento de línea base 7. Garantizar la calidad y la propiedad intelectual de los materiales curriculares y didácticos 8. Apoyar la formulación, capacitación e investigación en medios y mediaciones pedagógicas. 9. Evaluar las postulaciones presentadas 10. Recolectar el insumo para el estado de arte en el área educativa y social 11. Tabular la información de la línea base y presentar el informe de resultados 12. Realizar la transmisión de conocimientos en cada una de las intervenciones formativas
Psicólogo (a) con especialización en: Sicoología clínica y/o Neuropsicología	2	3 años	<p>El profesional tendrá la capacidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y rotulación de los problemas del grupo poblacional a intervenir 2. Recopilación relativa a los repertorios conductuales 3. Desarrollar los instrumentos de evaluación sicológica grupal, que se requieran 4. Diseñar las estrategias de reeducación de la problemática social de cada una de las JAC 5. Planificar las estrategias de intervención para el levantamiento de línea base en su área específica 6. Diagnosticar y Determinar las necesidades de la población intervenida en su área 7. Aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones 8. Diseño de estrategias metodológicas en su área 9. Realizar la organización y movilización popular 10. Crear estrategias para fortalecer la participación de los individuos de las comunidades intervenidas
Ingeniero en productividad y calidad	1	5 años	<p>El profesional tendrá la capacidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un diagnóstico de los factores que afectan la productividad de las JAC en las líneas de: <ul style="list-style-type: none"> • Inflación • Calidad de vida, • Poder político • Poder económico • Inversión • Investigación y desarrollo • Utilización de la capacidad • Regulaciones gubernamentales • La administración 2. Determinar las acciones de solución para enfrentar la problemática concebida en materia de productividad de las comunidades intervenidas 3. Planificar las estrategias de intervención para el levantamiento de línea base en sus áreas específicas 4. Aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones 5. Realizar las intervenciones determinadas según su área de intervención a las comunidades establecidas.
Ingeniero (a)	1	3 años	El profesional tendrá la capacidad de:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

Ambiental			<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y proponer soluciones para las posibles afectaciones ambientales que posean las JAC 2. Determinar y ejecutar una estrategia de capacitación transversal en cada una de las líneas ofrecidas en el proyecto, en el cual se aborde el uso del territorio y sus recursos 3. Levantar la línea base en gestión ambiental en cada una de las JAC intervenidas 4. Plantear un estado de arte con conclusiones y recomendaciones en la gestión ambiental de cada una de las JAC participantes del proyecto
Ingeniero en Informática y especialista en proyectos	1	8 años	<p>El profesional tendrá la capacidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las guías de trabajo y seguridad informáticas necesarias en el proyecto 2. Establecer y determinar los riesgos informáticos que pueden existir en las JAC intervenidas 3. Especificar, proyectar y desarrollar sistemas de información con las especificidades propias de las comunidades del proyecto 4. Planificar y gestionar el desarrollo del proyecto 5. Realizar las intervenciones formativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos 6. Secuenciar y documentar las actividades del proyecto 7. Articular de manera óptima todas las actividades propuestas, para satisfacer las necesidades planteadas en el proyecto 8. Consolidar el estado de arte en todas las áreas establecidas en el proyecto
Trabajador (a) Social	1	3 años	<p>El profesional tendrá la capacidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar y participar desde su área de conocimiento a determinar las estrategias de intervención con las comunidades 2. Promover transversalmente en todas las líneas del proyecto la promoción e inserción social 3. Realización de caracterización y diagnóstico de las comunidades intervenidas en su área de intervención 4. Concentrar las posibles actividades dispersas del proyecto que satisfagan las necesidades planteadas en los diagnósticos de cada línea de intervención 5. Estimular la participación comunitaria de manera transversal en cada una de las líneas del proyecto 6. Determinar los grupos sociales 7. Consolidar el estado de arte en el área de intervención
Comunicador (a) Social	2	3 años	<p>El profesional tendrá la capacidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el plan estratégico de comunicación necesario para cumplir los objetivos del proyecto 2. Difundir en los medios designados, las actividades, convocatorias y demás noticias o novedades del proyecto 3. Alimentar constantemente el insumo para la correcta elaboración de la APP 4. Articular todas las líneas del proyecto en un todo, que de manera general de cuenta de la efectiva ejecución del mismo 5. Administrar el contenido de toda la información que se difundirá en el proyecto 6. Diseñará los materiales de apoyo necesarios en la ejecución del proyecto tanto digitales como impresos
Profesional en Planeación y Desarrollo Social	1	3 años	<p>El profesional tendrá la capacidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una imagen objetivo cuya visión represente una gran meta a alcanzar 2. Diseñar el plan de acción de las intervenciones 3. Coordinar acciones para tomar las decisiones más acertadas en el logro de metas y objetivos específicos 4. Evaluar y seleccionar alternativas 5. Identificar y aprovechar o maximizar las oportunidades. 6. Identificar y evitar o minimizar riesgos 7. Realizar los procesos de formación establecidos en el proyecto desde la Planeación y la Gestión



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

			8. Elaboración de hipótesis de escenarios con base en las variables claves y los actores: con situaciones ideales construidas a partir de supuestos posibles, como modelos de una realidad futura (futuribles)
Abogado (a) y/o Político(a)	1	2 años	El profesional tendrá la capacidad de: 1. Asesorar de manera singular a las JAC en el planteamiento de sus proyectos 2. Capacitar en el área legal la intervención comunitaria en la ejecución del proyecto participativo 3. Determinar los insumos necesarios para el levantamiento de la línea base desde su área de conocimiento 4. Realizar un compendio de resultados, observaciones y recomendaciones de las comunidades intervenidas
Nutricionista	1	10 años	El profesional tendrá la capacidad de: 1. Determinar los insumos necesarios para el levantamiento de la línea base desde su área de conocimiento 2. Realizar un compendio de resultados, observaciones y recomendaciones de las comunidades intervenidas 3. Asesorar de manera singular a las JAC en el planteamiento de sus proyectos en el área de la seguridad alimentaria 4. Capacitar en el área de intervención a las comunidades participantes del proyecto
Auxiliares Administrativos	3	1 años	1. Recibir, distribuir y archivar los documentos propios del proyecto 2. Realizar cálculos elementales necesario en la ejecución del proyecto 3. Realizar la interlocución entre los beneficiarios del proyecto 4. Organizar y convocar las diferentes etapas del proyecto 5. Documentar todas las acciones realizadas en el proyecto 6. Sistematizar los procesos realizados

- b)** Apoyar la evaluación de los procesos anteriores de presupuesto participativo.
- c)** Gestionar el desarrollo de procesos y procedimientos mediante los cuales exista la participación ciudadana.
- d)** Promover la participación, articulación, concertación, comunicación e información entre los diferentes actores y etapas del proceso de implementación del presupuesto participativo.
- e)** Desarrollar de página web/vitrina virtual de proyectos, con el fin de que se interactúe de manera virtual con la comunidad y los proyectos.
- f)** Realizar metodológicamente:
 - La convocatoria a las comunidades para su participación en el proceso.
 - Realización de procesos formativos con los diferentes actores participantes del proceso de presupuesto participativo.
 - La actualización de los diagnósticos.
 - Apoyar la realización de las asambleas de identificación y priorización de iniciativas.
 - Acompañar a la administración municipal, a través de asesorías y conceptos, así como en la proyección de la




ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

formulación de los proyectos y su ingreso al banco de programas y proyectos de acuerdo con las orientaciones de este.

- La socialización de los resultados ante las comunidades.
 - Diseñar y aplicar un instrumento para el seguimiento y evaluación a la ejecución de los proyectos.
 - Apoyar la sistematización de la implementación del presupuesto participativo.
 - Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- g)** Levantar la línea base en las acciones anteriormente realizadas, como también las necesidades a corto y mediano plazo de las comunidades y con ello evaluar la pertinencia de los proyectos determinados anteriormente en aras de cumplir el mandato legal de la acertada inversión del PP del Municipio, como acción correctiva suscitada desde el origen de las decisiones.
- h)** Determinar las necesidades sentidas por la población local de Sabaneta y las posibles ideas, soluciones o proyectos que propongan para afrontar dichas problemáticas, sensibilizando a las JAC y sus comunidades sobre algunas líneas de capacitación en TIC y de acción social pertinentes para el bienestar y desarrollo de sus comunidades, en el contexto del confinamiento y la pandemia.
- i)** Identificar, investigar y determinar los contenidos del desarrollo digital de la APP, a través de una práctica mancomunada con las JAC.
- j)** Capacitar y asesorar a las JAC en el diseño y formulación de proyectos, de modo que tengan mayor probabilidad de ser aprobados para financiamiento por Presupuesto Participativo.
- k)** Capacitar y asesorar a las JAC en el correcto funcionamiento del contenido digital, a través de la apropiación acertada de dicha herramienta, para su uso y disfrute como capacidad instalada.
- l)** El Contratista dentro de la fecha de inicio estimada en SECOP II deberá proyectar con la supervisión un cronograma de actividades con fechas de cumplimiento de entrega.
- m)** El contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma acordado por las partes.
- n)** El personal mínimo requerido y aprobado en la etapa de selección deberá permanecer durante toda la ejecución, en caso de requerir modificación deberá aportarse la respectiva documentación para aprobación de supervisión y ordenador de gasto.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 03
		Fecha: 24/03/2021

- o) Periódicamente el contratista deberá entregar informes sobre ejecución.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- c) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- d) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- e) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g) Realizar la supervisión del contrato.


5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 03
		Fecha: 24/03/2021

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Frente al tipo de contrato que se pretende celebrar, es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con expediente (41719) de diciembre del año 2013 que establece: *"serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al*

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 03
		Fecha: 24/03/2021

principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contratar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la amplia experiencia e idoneidad del contratista con base en la causal señalada en el literal h) Numeral 4 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial

El Municipio de Sabaneta, previo a la verificación de los anteriores contratos, y verificación de estudios correspondientes, requiere contratar una persona jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y/o certificaciones contractuales y/o laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2021. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Sabaneta.

Perspectiva Organizacional

En el Municipio de Sabaneta, de conformidad con los presupuestos en el Estado Social de Derecho y el Plan de Desarrollo Municipal “TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”, trabajamos enfocados en los valores de la honestidad y la transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Nuestra perspectiva se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad y experiencia relacionada en materia contractual y títulos profesionales y/o idoneidad de quienes desempeñaran las actividades derivadas del contrato; es por ello que el Municipio de Sabaneta ha considerado la necesidad que tenga la capacidad de dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento del presupuesto participativo (Decreto No. 186 de 2017) el cual es el instrumento que describe el proceso a realizar como la priorización, formulación, viabilizarían, ejecución y seguimiento de los proyectos concertados entre la Administración Municipal y la comunidad.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

Análisis del Mercado

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión” la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado de acuerdo con el presupuesto disponible por la entidad, el cual ha sido fijado según cotización recibida por parte de una persona jurídica, la cual se ha desarrollado conforme a las etapas de la prestación del servicio así:

Actividad	Especificación	Incluye	Valor
Etapas 1. Consulta y sensibilización Comunitaria	<p>Acompañamiento y asesoría a la comunidad y administración en cada una de las etapas y momentos que conlleve la implementación de un presupuesto participativo.</p> <p>Convocatoria y reunión (presencial o virtual) con miembros de 30 JAC y la administración municipal para identificar necesidades</p> <p>Identificar y plantear a través de espacios de escucha y socialización las problemáticas y necesidades de cada localidad del municipio. (Línea base)</p> <p>Sensibilización de JAC sobre líneas adicionales en caso de no encontrar propuestas e iniciativas de la comunidad: 1 Alfabetización digital; 2 Educación Financiera; 3 Comercio digital; 4 Trabajo remoto; 5; seguridad de líderes sociales y TIC.</p>	<p>Equipo profesional de acuerdo con especificaciones mínimas de los EP, papelería, insumos tic para el desarrollo de la convocatoria. Gestión de espacios y recursos para el desarrollo de la actividad. Refrigerio e hidratación para cada convocatoria y reunión.</p>	\$65.000.000



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

Etapa 2. Alistamiento digital	Desarrollo de plataforma digital con contenido delimitado de acuerdo a la información tomada en cada una de las etapas del proceso; debe ser concordante con los parámetros legales del uso y correcta inversión de PP. Acceso web al contenido y servicio de la misma a través de dispositivos móviles	Cargar, editar y eliminar contenido fácil y rápido (SMS) Integraciones: Integración con Rentway, herramientas para promociones especializadas, cross-selling y upselling, notificaciones de urgencia (poco inventario de cierto artículo, por ejemplo), chats, entre otras. Analíticas: Reportes de tráfico y sus fuentes, los mejores keywords (palabras), e interacción de visitantes con la página. Marketing: Esto abarca email marketing, social remarketing, personalización, automatización, entre otros. Opciones de pago Administrador de opiniones. SEO para garantizar que el sitio sea visible para buscadores como Google. - Permite utilizar jerarquía de contenido (h1, h2, h3...) - Contemple las etiquetas ALT para las imágenes - Permite modificar meta data a tu conveniencia Diseño y Código Optimizado (Responsive design): Visualización y funcionalidad en plataforma móviles (Tabletas, Celulares, Portátiles. etc), Es decir, el sitio se adecua según la pantalla en la que se abre.	\$200.000.000
--	---	--	---------------



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

Etapa 3. Capacitación en diseño y formulación de proyectos	Capacitaciones tipo taller semipresencial con cada JAC (30 JAC activas) para elaborar los proyectos en temáticas priorizadas y elegidas en la etapa 1. 4 sesiones de 120 minutos cada una con mínimo 20 asistentes por JAC según cronograma acordado con los beneficiarios	<ol style="list-style-type: none">1. Bienvenida2. Denominando nuestro proyecto.3. Describiendo nuestro proyecto.4. Aclarando los objetivos de nuestro proyecto.5. Beneficiarios y ámbito de nuestro proyecto6. Definiendo las metas y productos de nuestro proyecto.7. Contribuyendo nuestro plan de actividades del proyecto.8. Armando el presupuesto de nuestro proyecto.9. Organizándonos para ejecutar el proyecto.10. Supuestos y amenazas a nuestro proyecto. Equipo profesional de acuerdo con especificaciones mínimas de los EP, papelería, insumos TIC. Gestión de espacios y recursos para el desarrollo de la actividad. Refrigerio e hidratación para cada convocatoria y reunión.	\$65.000.000
---	---	--	--------------



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

Etapa 4. Formación y entrega de herramienta digital	Una vez lograda la puesta en marcha de la herramienta digital, que supla las necesidades de la comunidad, se realizara un proceso de capacitación, en el buen uso y manejo de esta, y se realizara la entrega de la misma a su respectivo administrador.	Entrega y socialización sobre la operación con el administrador del aplicativo y una persona más. Soporte técnico y almacenamiento web: Durante un año incluye correcciones, errores de código, informes. (7 días de la semana) El resultado final es propiedad del cliente, los derechos intelectuales pertenecen a los creativos quienes pueden exhibir el producto y/o proceso desde un marco no lucrativo, meramente expositivo como referente de trabajo. Equipo profesional de acuerdo con especificaciones mínimas de los EP, papelería, insumos TIC. Gestión de espacios y recursos para el desarrollo de la actividad. Refrigerio e hidratación para cada convocatoria y reunión.	\$20.000.000
Etapa 5. Estado del arte e informe técnico final	En esta última etapa se realizará el Estado del Arte de cada uno de los proyectos ejecutados en las distintas comunidades y de los programas de capacitación ofrecidos a la población mediante Presupuesto Participativo, presentándose un informe final a la Alcaldía de Sabaneta respecto al trabajo realizado, los resultados obtenidos y las sugerencias en cada línea de acción para el gobierno municipal.	Equipo profesional de acuerdo con especificaciones mínimas de los EP, papelería, insumos TIC. Gestión de espacios y recursos para el desarrollo de la actividad. Refrigerio e hidratación para cada convocatoria y reunión.	\$50.000.000
VALOR TOTAL			\$400.000.000



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

De conformidad con el Decreto 002 de enero 04 de 2021, los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas se encuentran excluidos de la tabla de honorarios establecida para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los honorarios se establecen de acuerdo con la complejidad de las actividades a desarrollar.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

- Que su objeto social se corresponda y/o se relacione con el objeto del contrato.
- Que el proponente tenga mínimo 5 (cinco) años de constitución.

Requisitos de experiencia:

- El proponente deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones, contratos o convenios en la prestación de servicios con entidades públicas o privadas en la implementación de la política pública.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

En caso de que se soliciten pólizas se incluirá el siguiente cuadro:

Garantía
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. MIPYME

La presente contratación no se podrá limitar a Mipymes, dado que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020. Deroga expresamente esta limitación, hasta tanto se dé la nueva reglamentación, por parte del gobierno Nacional.

11. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Contratación Directa

Descripción
Formato único de Hoja de Vida del SIGEP , actualizada firmada y con foto actual (Personal Natural o Jurídica)
Copia Cedula de Ciudadanía al 150% (Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica)
Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
Copia Registro único Tributario (RUT)
Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica)



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría) Actualizado (Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica)
Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría) Actualizado (Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica)
Constancia de cumplimiento de aportes a seguridad social
Certificados de experiencia relacionados con el objeto del contrato
Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades actualizada

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario Planeación del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio, uno de los supervisores ejercerá el control técnico y jurídico y el otro ejercerá las funciones contables y financieras.

13. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y/O EVALUADOR

El presente proceso se tramitará con el acompañamiento de las siguientes personas bajo los roles correspondientes:

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Julián David Montoya	Director de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la gestión	Rol Técnico
Karen Gaviria	Auxiliar Administrativa	Rol Logístico
Johana Mejía Espinosa	Abogada CT	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 03

Fecha: 24/03/2021

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: juridica.cont18@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
		Análisis del sector económico
		Matriz de riesgos
		Ficha técnica
		Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA

Secretaría de Planeación

Proyectó:
Julián David Montoya
Enlace de la dependencia

Revisó:
Johana Mejía Espinosa
Componente Jurídica